

RESOLUCIÓN No. 10910

25 NOV 2019

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018, su modificatoria y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230072835 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer catorce (14) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 38776, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 31 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230412331 del día 01 de agosto de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante comunicación con radicado No. 201912110000043051 del 16 de julio de 2019, la entidad solicitó a la CNSC el uso directo de lista de elegibles, para proveer el citado empleo, toda vez que quien fue nombrado renunció al cargo.

Que con relación a la provisión de catorce (14) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC N° 38776, se han presentado las siguientes novedades:

OPEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	VACANTES	RES. DE NOMB.	FECHA RES NOMB.	POSESIÓN	DEROGATORIAS RENUNCIAS	FECHA DEROGATORIA A RENUNCIAS
38776	38874221	MARTHA ELENA JURADO MONTALVO	1	14	10902	17/08/2018	13/09/2018		
38776	31905702	ROSA CLEMENCIA PRIETO CORTES	2	14	10319	17/08/2018	13/09/2018		
38776	79489526	CARLOS ALBERTO ORTIZ GOMEZ	3	14	10906	17/08/2018	06/09/2018		
38776	31176621	YANETH MORENO VALENCIA	4	14	10320	17/08/2018	13/09/2018		
38776	38555321	IVETTE BARRERO CABRERA	5	14	10820	17/08/2018	13/09/2018		
38776	31657163	PAOLA JENNYFER CARVAJAL TABORDA	6	14	10907	17/08/2018	06/09/2018		

RESOLUCIÓN No. 10910 25 NOV 2019

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

OPEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	VACANTES	RES. DE NOMB.	FECHA RES. NOMB.	POSESIÓN	DEROGATORIAS RENUNCIAS	FECHA DEROGATORIA A RENUNCIAS
38776	67000380	CLAUDIA PATRICIA AZA RUCO	7	14	10908	17/08/2018	13/09/2018		
38776	67022027	DIANA CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ	8	14	10909	17/08/2018	11/10/2018		
38776	94507413	LEONARDO PAREDES GIL	9	14	10321	17/08/2018	13/09/2018		
38776	89009974	HELVER HERNANDEZ LOZANO	10	14	10821	17/08/2018	13/09/2018	5643-19	09/07/2019
38776	66837581	LINETH GONZALEZ REVELO	11	14	10910	17/08/2018	06/09/2018		
38776	31984141	MÓNICA HURTADO CAICEDO	12	14	10911	17/08/2018	08/10/2018		
38776	67005922	DAFINE CASANDRA QUINTANA ROSALES	13	14	10912	17/08/2018	01/11/2018		
38776	51931861	LIDA ZORAIDA HERRERA OTAYA	14	14	10913	17/08/2018		0222-19	17/01/2019
38776	39584872	MARTHA CECILIA GONZALEZ LUCUMI	15	14	1778	11/03/2019	03/04/2019		
38776	66806824	GLADYS AMPARO ROJAS RUIZ	16	14					

Que la CNSC mediante oficio No. 20191020419661 radicado en el ICBF el 22 de agosto de 2019, autorizó el uso directo de listas de elegibles (con cobro) para proveer unas vacantes ofertadas en la Convocatoria No. 433 de 2016.

Que la CNSC autorizó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **GLADYS AMPARO ROJAS RUIZ**, identificada con cédula No. **66.806.824**, quien continúa en estricto orden de mérito en la lista de elegibles.

Que para atender el pago por el uso de la lista de elegibles, mediante radicado 201912110000095801 del 02 de septiembre de 2019, la entidad remitió a la CNSC el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 164919 de fecha 21 de mayo de 2019.

Que la CNSC mediante oficio 20193010613541, radicado en el ICBF el 11 de octubre de 2019, informó sobre la notificación por aviso del acto administrativo Resolución No. CNSC-20191020104635 del 24 de septiembre de 2019 "Por la cual se establece el pago por el uso de las Listas de Elegibles conformadas en la Convocatoria 433 de 2016, para proveer dos (2) vacantes definitivas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, identificado con el NIT 899999.239-2".

Que a partir del día siguiente a la entrega de la notificación por aviso por parte de la CNSC, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

25 NOV 2019

RESOLUCIÓN No. 10910

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que a la fecha el citado empleo se encuentra vacante de forma definitiva.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **periodo de prueba**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar identificado con el código **OPEC 38776** ubicado en el Municipio de Cali de la **Regional VALLE DEL CAUCA** a:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
66.806.824	GLÁDYS AMPARO ROJAS RUÍZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17 (14931)	PSICOLOGO	CENTRO ZONAL CENTRO	\$ 4.712.047

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 6176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, así:

RESOLUCIÓN No. 10910

25 NOV 2019

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba
y se dictan otras disposiciones*

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **25 NOV 2019**


EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán U. - Director (E) Gestión Humana
Revisó: German Antonio Mendieta Mendieta - Asesor SC
Revisó: Elizabeth Caicedo - Coord. GRyC
Revisó: Dora Alicia Quijano - GRyC
Elaboró: Lina María Vásquez - GRyC